



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2015

DECRETO ALC. N° 2.104/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.992/15 de 01 de Septiembre de 2015, que contrata vía trato directo, a don **LUIS RODRIGO MORAGA GUZMÁN**, en su calidad de profesional en el área de la ingeniería, como apoyo en la confección de Informes de Evaluación, preparación de informes para el Concejo Municipal, elaboración de presupuestos de las áreas municipal, educación y salud entre otros; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Luis Rodrigo Moraga Guzmán con fecha 11 de Septiembre de 2015; y certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Suministro de Servicios por trato directo, con ocasión de la necesidad de contar con un profesional en el área de la ingeniería, como apoyo en la confección de Informes de Evaluación, preparación de informes para el Concejo Municipal, elaboración de presupuestos de las áreas municipal, educación y salud entre otros, suscrito el 11 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	FUNCIÓN	RENTA
Luis Rodrigo Moraga Guzmán	13.867.209-3	Ingeniero Comercial	Apoyo elaboración de informes presupuestarios en distintas áreas municipales.	\$1.633.333.-

2.- Páguese a la persona que se indica en el N° 1 del presente Decreto Alcaldicio, las sumas mensuales que ahí se indican, menos el 10% de impuesto a la renta. El contrato entrará en vigencia desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberá ser imputado con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.104/15)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**


GVS/cca.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal